



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, mayo 17 del 2022.

Paso el presente proceso, al Despacho de la Señora Juez, informándole que el Mandamiento de Pago se encuentra ejecutoriado, dado que fue notificado electrónicamente, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020. y la demandada guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio

Ref: proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de LUZ MARIA RAMIREZ SANABRIA contra ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00078-00

La señora LUZ MARIA RAMIREZ SANABRIA a través de apoderado judicial, presentó demanda Ejecutiva Laboral contra la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA Representada legalmente por su gerente o quien haga sus veces, con el fin de obtener el pago de salarios y prestaciones sociales a favor del actor que fueron reconocidas en sentencia de 24 de junio de 2021. .

Este Juzgado libró Mandamiento de Pago en la forma solicitada el día cuatro (4) de abril de dos mil veinte (2022), ordenándose la notificación personal, lo que despacho hizo por estado y además por correo electrónico el día cinco (5) de abril de la misma a anualidad.

Como el Mandamiento de Pago no fue objeto de recurso, ni se presentaron excepciones, se encuentra debidamente ejecutoriado, así las cosas es la oportunidad de dictar Sentencia de seguir adelante con la Ejecución aplicando analógicamente el artículo 443 del C. General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. Seguir Adelante con la Ejecución.
2. Practíquese la Liquidación del Crédito.
3. Condenase en Costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 17 MAY 2022
se notifico por anotación en el estado
Nº 17 de fecha 18 MAY 2022